

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.692 · 1938

LEY 4692

Boletín Oficial, 7 de febrero de 1938 · 7 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4692

LEY 4692

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo a contribuir con la suma de 70.000 pesos moneda nacional para la formación de un parque en el cerro “

La Movediza

”, partida de Tandil.

ARTÍCULO 2°. La Municipalidad

de Tandil, a quien deberá entregarse la contribución del Poder Ejecutivo, procederá a crear un parque en el mencionado cerro, levantando nuevamente, en su primitivo lugar, la histórica piedra conocida por “

La Movediza

”, realizando además obras para su hermoseamiento.

ARTÍCULO 3°. Las oficinas técnicas del Ministerio de Obras Públicas, realizarán lo estudios pertinentes, a fin de llevar a la práctica, a la brevedad posible, la formación del parque mencionado.

ARTÍCULO 4°. Declárase de utilidad pública, la fracción de tierra de veinticinco metros de ancho, comprendida desde las calles Chacabuco y Aristóbulo del Valle hasta el pie del cerro “

La Movediza

”, para la construcción de una avenida diagonal de acceso al parque a crearse.

ARTÍCULO 5°. Autorízase a

la Municipalidad

de Tandil, para proceder a la expropiación de las tierras que determina el artículo anterior, de acuerdo con lo que disponen las Leyes números 1429, 2541, 3784 y 4019, no pudiendo ser destinadas a otro fin que el establecido en la presente ley, debiendo correr por su cuenta la indemnización y los gastos que demande la expropiación.

ARTÍCULO 6°. Los fondos necesarios para el cumplimiento de la presente ley, que se declara de urgencia, se tomarán de Rentas Generales con cargo de reintegro con el producido del artículo 10 de

la Ley

4539.

ARTÍCULO 7°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 4692. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).